

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 239/2022

POR LA CUAL SE PRORROGAN POR ÚNICA VEZ, LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS AL REGLAMENTO DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS, MODELOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, HASTA EL 28.02.2022.-

Asunción, 02 de febrero de 2022.-

VISTO: La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por Decreto N° 14.135/96; el Decreto N° 6999/2017; la Resolución Directorio N° 1186 de fecha 10.06.2020; la Resolución Directorio N° 1662 de fecha 21.07.2021.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto N° 14.135/96 establecen el marco regulatorio de los Servicios de Telecomunicaciones.-

Que, el Decreto N° 6999/2017 "REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS" delinea las obligaciones de los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, para comunicar las informaciones sobre las tarifas de los servicios ofrecidos.-

Que, por medio de la Res. Dir. N°1186/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS", se establece entre otras obligaciones, la de presentar los modelos de contratos para la prestación de servicios.-

Que, en la Res. Dir. N°1662/2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", se estableció plazos para la presentación de informaciones relacionadas a la Calidad de Servicio de los Servicios de Telecomunicaciones.-

Que, mediante sendas notas remitidas a los Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, la CONATEL rememoró la vigencia de las exigencias establecidas en el Decreto N° 6999/2017, en la Res. Dir. N°1186/2020 y la Res. Dir. N°1662/2021.-

Que, fueron realizadas cuantiosas reuniones entre el Directorio de la CONATEL y las diferentes asociaciones y/o gremios de prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, mediante las cuales, dichas nucleaciones expusieron los inconvenientes actuales para cumplir en tiempo y forma con la presentación de las exigencias vinculadas a los mandatos establecidos en el Decreto N° 6999/2017, en la Res. Dir. N°1186/2020 y la Res. Dir. N°1662/2021, solicitando una prórroga de los plazos para la presentación de las informaciones.-

Que, por PROVIDENCIA GST N° 0070.2022, la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones eleva a consideración del Directorio de la CONATEL, la solicitud de prórroga de los plazos para la presentación de las informaciones exigidas en los mandatos en contexto hasta el 28.02.2022, cuya petición fuera realizada por una gran cantidad de Licenciarios de Servicios de Telecomunicaciones.-

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de febrero de 2022, Acta N° 06/2022, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE

Art. 1° PRORROGAR por única vez, los plazos para la presentación de informaciones específicas relacionadas al Reglamento de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones, Reglamento General de Tarifas y sobre los modelos de contratos de prestación de servicios de telecomunicaciones, hasta el 28.02.2022 y conforme al siguiente detalle:

a) Sobre el Decreto N° 6999/2017 "REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS".-

- Informe sobre las fechas de entrada en vigencia de las tarifas (planes) y promociones, con las pruebas que demuestren la publicación/comunicación realizada a los usuarios.-

b) Sobre la Res. Dir. N°1186/2020 "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS".-

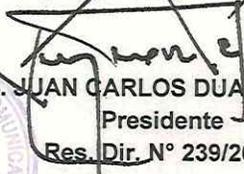
- Modelo de contrato de prestación de los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos ofrecidos a los usuarios (Art. 25° del Reglamento).-

c) Sobre la Res. Dir. N°1662/2021 "REGLAMENTO DE CALIDAD DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".-

- Todos los informes exigidos en este marco reglamentario.-

Art. 2° INSTRUIR a la Div. de Comunicación Social, la ejecución de una amplia difusión por los medios de comunicación que considere pertinente.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 239/2022



A1128367